

DICTAMEN TÉCNICO.
ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNER PARA EL SNPP ID 486201
(Art 40 inc a) Res DNCP N° 230/25)

Lugar y fecha: Asunción, 24 de agosto de 2026.

UOC Convocante (*): Unidad Operativa de Contrataciones – SNPP.

Unidad o área requirente (*): Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación (DTIC) – SNPP.

Funcionario o técnico responsable (*): Ing. Eder Añazco.

Dependencia y cargo que desempeña (*): Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación – Director de TIC.

- **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).**

Los requerimientos técnicos establecidos para la adquisición de tintas y tóner fueron definidos a partir del relevamiento de los equipos de impresión actualmente utilizados por las distintas dependencias del Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP), considerando principalmente la marca y modelo de las impresoras instaladas, la tecnología de impresión empleada, el tipo de consumible compatible, el rendimiento requerido y las condiciones necesarias para preservar el funcionamiento adecuado de los equipos.

La determinación de las especificaciones responde a criterios estrictamente técnicos y funcionales. Se busca que los consumibles suministrados sean compatibles originales con los equipos institucionales y permitan mantener una calidad de impresión adecuada, un rendimiento razonable conforme a las características del producto y una operación continua, evitando fallas de impresión, derrames, obstrucciones, deterioro prematuro de componentes o cualquier otra incidencia derivada de la utilización de consumibles que no resulten técnicamente apropiados para los equipos existentes.

Asimismo, las características solicitadas guardan relación directa y proporcional con el objeto de la contratación, debido a que cada tinta o tóner debe corresponder al tipo de impresora para la cual será destinado. Por tanto, los parámetros técnicos no fueron establecidos con el propósito de favorecer o excluir proveedores, sino para asegurar la correspondencia entre los consumibles adquiridos y el parque de impresoras institucional, procurando eficiencia, continuidad operativa, protección de los equipos y uso racional de los recursos públicos.

- **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.**

No se identifican requerimientos técnicos que tengan por finalidad limitar injustificadamente la participación de potenciales oferentes. Las condiciones establecidas se encuentran vinculadas a la compatibilidad técnica de las tintas y tóner con los equipos de impresión existentes en el SNPP y a las prestaciones mínimas necesarias para garantizar su correcto funcionamiento.

En aquellos ítems en los que deban indicarse referencias de modelos, códigos o características de consumibles, dichas referencias obedecen a la necesidad de identificar con precisión la compatibilidad requerida con los equipos institucionales. La evaluación deberá realizarse conforme a las condiciones establecidas en las bases de la contratación, sin incorporar restricciones adicionales que no se encuentren técnicamente justificadas.

Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo.

Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

En caso de que las especificaciones técnicas mencionen marcas, modelos, códigos de fabricante u otras denominaciones comerciales, estas se utilizarán únicamente como referencia para identificar de manera inequívoca el tipo de consumible requerido y su compatibilidad con los equipos de impresión existentes.



Tales referencias no deberán interpretarse como una restricción de participación, salvo que las bases licitatorias establezcan expresamente una condición técnicamente justificada y permitida por la normativa aplicable.

Por consiguiente, cuando corresponda, la referencia de marca tendrá carácter referencial y deberá entenderse acompañada de la posibilidad de ofertar productos que cumplan las condiciones técnicas, de compatibilidad, calidad y rendimiento exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

- **Fundamentar criterios de evaluación y/o condiciones de ejecución contractual sugeridos (*).**

Se recomienda que la evaluación técnica verifique documentalmente el cumplimiento de las especificaciones correspondientes a cada ítem ofertado, especialmente la compatibilidad del consumible con la marca y modelo de impresora a la cual será destinado, el tipo de producto, su identificación o código, rendimiento cuando corresponda y demás características técnicas exigidas. Esta verificación resulta necesaria para evitar la recepción de productos que, aun siendo similares en apariencia o denominación, no sean aptos para los equipos institucionales.

Cuando las bases requieran fichas técnicas, catálogos, hojas de datos, documentación del fabricante o del producto, estos documentos deberán permitir comprobar objetivamente las características ofertadas. La exigencia de documentación técnica se vincula directamente con la necesidad de contar con evidencia verificable durante el proceso de evaluación.

Como condición de ejecución contractual, se considera técnicamente razonable que los bienes entregados sean nuevos, sin uso, se encuentren correctamente identificados, en condiciones adecuadas de almacenamiento y conservación, y correspondan exactamente a los productos adjudicados

Conclusión Técnica

Con base en el análisis precedente, se concluye que los requerimientos técnicos previstos para el llamado de adquisición de tintas y tóner para el SNPP se encuentran vinculados directamente con las características del parque de impresoras institucional y resultan técnicamente razonables, proporcionales y verificables para el cumplimiento del objeto de la contratación.

En consecuencia, esta Dirección considera técnicamente procedente la utilización de las especificaciones y criterios señalados

Firma del técnico o responsable del área requirente (*):

Aclaración (*): *Ing. Eder Añazco G.*
Director
Dirección de TIC - SNPP

